


Memoria justificativa del contrato TSA0071468



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GRAVILLA 4-12 PUESTA EN OBRA, PARA LA OBRA DE “PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO EN SAN ZADORNIL (BURGOS)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Índice

1. Justificación de la contratación.....	3
2. Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes.	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.....	4
5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	5
6. Justificación de los criterios de adjudicación.	5
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5
8. Justificación de la tramitación de urgencia.	5

1. Justificación de la contratación.

Por Acuerdo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Viceconsejería de Desarrollo Rural, Dirección General de Desarrollo Rural, se ha encargado a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA) la ejecución de la obra "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO EN SAN ZADORNIL (BURGOS)"

El objeto del contrato es el suministro de gravilla seleccionada para la correcta realización de las unidades de obra del proyecto.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Grava, arena, piedras machacadas y agregados. Código CPV: 14210000.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con contrato de "Suministro" por un valor estimado de contrato de 36.225,00 €, impuestos no incluidos, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado abreviado.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. Justificación de la no división en lotes.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico:

- Supondría un mayor esfuerzo en la coordinación y en la logística de la recepción y descarga del árido, al operar no un único interlocutor, sino con varios.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

El importe máximo que se considera que debe de ascenderla contratación inicialmente IVA incluido es de cuarenta y tres mil ochocientos treinta y dos euros, con veinticinco céntimos (43.832,25 €).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes que soporta TRAGSA habitualmente en compras de estas características.

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio Unit. (Iva no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1.500,00	Tn	Suministro de gravilla, 4-12 mm, puesta en obra con bañera.	11,70	17.550,00 €
1.500,00	Tn	Suministro de gravilla, 4-12 mm, puesta en obra con bañera traccionada.	12,45	18.675,00 €
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				36.225,00 €
			Impuesto sobre el Valor Añadido:	7.607,25 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				43.832,25 €

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas, que para este contrato no se tienen previstas modificaciones al contrato o prórrogas al mismo que supongan un incremento en el valor estimado del contrato, por lo que su importe coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA), treinta y seis mil doscientos veinticinco euros (36.225,00 €).

Descripción	Precio Unit. (Iva no incluido)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	36.225,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	36.228,00 €

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede solicitar solvencia a los licitadores ya que se trata de un procedimiento abierto simplificado abreviado.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, solo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

Dado que el objeto del contrato se corresponde con un suministro de un material perfectamente definido y sujeto a unas normas que definen sus características y prestaciones, se considera justificado la valoración de las ofertas recibidas en base a un único criterio que determina la mejor relación calidad – precio.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

En el pliego de condiciones de la licitación se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación en las instalaciones de TRAGSA de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Quedará limitada la velocidad de dichos camiones dentro de la obra a lo expuesto en el Plan de Seguridad y Salud específico en cada actuación.

8. Justificación de la tramitación de urgencia.

No es de aplicación.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2021

Fdo.: Pablo Millán García del Real
Gerente de Zona Burgos-Palencia